

APROXIMACIONES A LA VIRTUD DE LA SOLIDARIDAD DESDE *POPULORUM PROGRESSIO* Y *SOLLICITUDO REI SOCIALIS*¹

RESUMEN

El uso habitual del concepto de solidaridad no siempre destaca suficientemente su riqueza y sentido. En este artículo, siguiendo a *Populorum progressio* y *Sollicitudo rei socialis*, el autor se propone destacar el alcance del concepto.

Palabras clave: solidaridad, desarrollo humano, virtud, justicia, interdependencia, responsabilidad.

ABSTRACT

The common use of the concept of solidarity doesn't always emphasize in a satisfactory way it's richness and sense. In this article, in the light of *Populorum progressio* and *Sollicitudo rei socialis*, the author intends to highlight the extent of the concept.

Key Words: solidarity, human development, virtue, justice, interdependence, responsibility.

Introducción

Cuando en el imaginario popular circula la palabra “solidaridad”, generalmente se la entiende como un movimiento preferentemente unidi-

1. El texto base de este artículo corresponde a la conferencia pronunciada el lunes 8 de octubre de 2007 en la “Jornada interdisciplinaria en torno a la *Populorum progressio*” organizada por el Departamento de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Pontificia Universidad Católica Argentina.

reccional que va de los más poderosos a los más débiles, de los más desarrollados a los menos desarrollados, de los más ricos a los más pobres.²

No obstante, al repasar algunos documentos del magisterio social pareciera que esta comprensión adolece de una cierta parcialidad: habría que hablar, al menos, de un movimiento que es bidireccional y, según la mirada que se adopte, multidireccional. Es decir, no se trata de una responsabilidad que opera en un solo sentido.³

En estas líneas me propongo aportar algunas precisiones en torno a este concepto que la doctrina social de la Iglesia considera no sólo principio de la vida social sino también virtud moral y cristiana. A tal efecto, tomaré como base de análisis las encíclicas *Populorum progressio* (PP) de Pablo VI y *Sollicitudo rei socialis* (SRS) de Juan Pablo II.⁴

En lo que sigue haré una recorrida por ambos documentos citados. En primer lugar, trataré de ver si PP aporta maneras de entender la soli-

2. El concepto de solidaridad es uno de los que más se presta a malentendidos. Se la confunde con el dar lo superfluo, con la limosna, con el asistencialismo económico, etc. Cf. M. TOSO, *Verso quale società? La dottrina sociale della Chiesa verso una nuova progettualità*, Roma, LAS, 2000, 238. Esta percepción es corroborada por la voz "solidaridad" del NDTM: "Se ha venido afirmando una nueva conciencia social acerca de los lazos de cada uno con categorías necesitadas [...]. La palabra solidaridad suscita en muchos el deseo de contribuir a la acogida y a la promoción del prójimo necesitado de ayuda". T. GOFFI, "Solidaridad", en F. COMPAGNONI – G. PIANA – S. PRIVITERA – M. VIDAL, *Nuevo Diccionario de Teología Moral*, Madrid, Paulinas, 1992, 1728.

3. La riqueza de la vida social –tal como Juan XXIII pone de relieve en *Pacem in terris*– se nutre del desempeño de la personalidad de cada uno, del respeto recíproco de los derechos y los deberes, de responsabilidad y libertad. La convivencia humana necesita de la mejor y más variada comunicación interpersonal a la que pueden llegar los humanos. Cf. J.-Y. CALVEZ, *La enseñanza social de la Iglesia*, Herder, Barcelona, 1991, 51. El documento "Orientaciones", en el número 38, también destaca esta responsabilidad de todos con todos: "Según el principio de solidaridad toda persona, como miembro de la sociedad, está indisolublemente ligada al destino de la misma y, en virtud del Evangelio, al destino de salvación de todos los hombres. En la reciente encíclica *Sollicitudo rei socialis*, el Papa ha subrayado particularmente la importancia de este principio, calificándolo como una virtud humana y cristiana. Las exigencias éticas de la solidaridad requieren que todos los hombres, los grupos y las comunidades locales, las asociaciones y organizaciones, las naciones y los continentes participen en la gestión de todas las actividades de la vida económica, política y cultural, superando toda concepción puramente individualista". SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Orientaciones para el estudio y enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes*, Buenos Aires, Ediciones Paulinas, 1989, 46-47 (subrayados en el texto). He suprimido las llamadas al pie de página.

4. El magisterio social concibe la solidaridad como principio y como virtud (moral y cristiana). Son dos miradas sobre una misma realidad. En el primer caso se trata de un eje que rige la vida social, es decir que opera organizándola. En este sentido, los principios son como articulaciones que posibilitan y favorecen la vida en sociedad. Decir que un principio es una virtud significa considerarlo –además– desde una perspectiva subjetiva, la de la persona individual o social. El abordaje subjetivo no se opone a la mirada objetiva condensada en la noción de principio. Al contrario, la integra enriqueciéndola con la opción libre que es propia del ejercicio de la virtud.

daridad que tengan alguna relación con los análisis de SRS. Luego, me entenderé en *Sollicitudo* para poner de relieve qué entiende por solidaridad y en qué se distingue ésta de la justicia y la caridad. Finalmente, mostraré las posibles interrelaciones entre solidaridad, subsidiariedad y participación, ya que aportan luz a la tesis central de esta colaboración.

1. Modos de responsabilidad en *Populorum progressio*

PP se compone de dos grandes partes. La primera se aboca al desarrollo integral del hombre y la segunda al desarrollo solidario de la humanidad. El desarrollo "integral" supone el crecimiento de todas las dimensiones de lo humano, esto es de la dignidad del hombre, teniendo en cuenta tanto su origen como su destino terreno y trascendente. Frente a ciertas ilusiones desarrollistas del tiempo, Pablo VI recuerda que ni el progreso material ni tampoco su distribución equitativa son condiciones suficientes para garantizar de suyo un crecimiento en dignidad de los que reciben los bienes. El carácter "integral" del desarrollo es a la vez cualitativo y cuantitativo: todas las dimensiones del hombre y todos los hombres. Uno de los principios que expresa esta destinación originaria de los dones de la creación a todo el hombre y a todos los hombres es el del destino universal de los bienes.

La segunda parte de PP se aboca al carácter "solidario" del desarrollo. La solidaridad entre los pueblos aparece como condición de posibilidad del desarrollo integral: está al servicio de la dignidad del hombre (cf. PP 43). Si bien PP no se aboca específicamente al tema de la solidaridad, sus análisis servirán a los desarrollos que posteriormente hará SRS.

1.1. El desarrollo como deber

Ya en el mismo preámbulo el documento afirma que la Iglesia mira atentamente el desarrollo de los pueblos, pero muy especialmente el de aquellos "que se esfuerzan por salir de su situación" (cf. PP 1). Este matiz no deja de llamar la atención. El texto deja entrever que aquellos que intentan no están en el mismo nivel que los que no lo hacen. Este es, según mi parecer, un primer indicio de lo que seguirá.

En la primera parte destacará que las diferencias no son sólo entre países y van más allá de la disposición y utilización de los bienes: dentro

de las fronteras de un mismo país hay sectores desposeídos de su capacidad de iniciativa personal y responsabilidad (cf. PP 9).

Un poco más adelante explicita aún más la importancia de poseer y ejercer las propias capacidades: cada uno es responsable de su crecimiento y permanece siempre, en mayor o menor grado, como el artífice principal de su éxito o de su fracaso (cf. PP 15). Esta sorprendente aseveración pone a los sujetos y a los pueblos bajo el principio de la propia e indeclinable responsabilidad. Ésta se vuelve a reafirmar más adelante cuando dice que es legítimo desear lo necesario pero se debe trabajar para conseguirlo (cf. PP 18).

El crecimiento humano de las personas y de los pueblos no es facultativo (cf. PP 15-16). Por esta razón, la solidaridad es, además de un derecho, un deber. PP tomará como ejemplo los deberes que tenemos respecto de las generaciones futuras: se trata de una responsabilidad histórica (cf. PP 17). La solidez del tejido humano supone no sólo sostener los lazos sociales presentes sino también los futuros.

Por tanto, el desarrollo no es sólo un derecho sino también un deber que liga tanto a individuos como a comunidades; apunta a todo el hombre: va más allá de los bienes materiales y su justa distribución hacia la promoción de las capacidades subjetivas; abarca a todos los hombres de la presente generación sin perder de vista a las generaciones futuras.

1.2. *El desarrollo como derecho*

Un poco más adelante, la Encíclica aborda la cuestión de la solidaridad como derecho (cf. PP 22). El razonamiento procede del siguiente modo: 1) hay un don inicial: la creación es para el hombre; 2) este don supone una tarea (deber): el hombre tiene que aplicar su esfuerzo inteligente para perfeccionarla, es decir para ponerla a su servicio; 3) el derecho a los bienes de la tierra está fundado en el don inicial. La tierra está hecha para procurar a cada uno los medios de su subsistencia y progreso. Esto da a todo hombre el derecho de encontrar en ella lo que necesita para vivir dignamente. La solidaridad como derecho tiene un fundamento en el destino universal de los bienes: el documento no hace ulteriores precisiones.⁵

5. Todos los derechos como el de propiedad, comercio, etc., están subordinados al destino universal de los bienes (cf. GS 69,1). La destinación de la creación para el hombre integralmente considerado (todo-todos) es el derecho por excelencia. La propiedad privada y los restantes dere-

A la luz de las afirmaciones sobre la propia responsabilidad (desarrollo como deber), la pregunta que me surge es cómo opera en concreto este derecho. Es decir, ¿en qué se funda su exigibilidad frente a los demás? ¿Única y exclusivamente en el destino universal de los bienes? En este número no figura la cita bíblica de II Tes 3,10 sobre el deber de ganarse el propio sustento trabajando (cf. PP 18). De este modo, la Encíclica nada dice sobre la articulación de la responsabilidad personal con el don recibido. Sin embargo, creo necesario pensar qué función tiene la propia responsabilidad en la exigibilidad de un derecho.⁶

Si la manera de plantear la exigibilidad de un derecho pasa por la mediación de la propia responsabilidad, habría una mayor coherencia con PP 1. La frase “los que quieren” indicaría que el foco preferencial de atención estaría en aquellos que no pueden desarrollarse por condiciones que no dependen de ellos. En principio, no serían considerados quienes no desean mejorar su condición pudiendo hacerlo.⁷

La importancia de la propia respuesta (tarea-responsabilidad) no suficientemente subrayada en PP 22 radica en que la donación no es –desde la perspectiva de Dios como donante– auto-referenciada. Dios otorga su don “para” la dignidad del hombre: se trata de un gesto hétero-referenciado cuyo interés es el bien del hombre (filiación adoptiva). Por consiguiente, la aceptación y multiplicación del don por parte del hombre es esencial al mismo don: el don se manifiesta y vive en la medida de su transmisión.⁸

chos son formas participadas de ese derecho primario y principal, distintos modos de realizarlo y su fuerza vinculante reside en ese mismo destino universal. Por eso, el uso irresponsable de los bienes será una de las razones que justifican su expropiación (cf. GS 69-71, especialmente 71).

6. Un tema relacionado y difícil es qué hacer con quien no asume su propia responsabilidad. ¿Hasta dónde llega el mandato bíblico? ¿Habría que proveer con un mínimo aún a aquellos que no quieren trabajar? Estimo que en caso de incumplimiento de los propios deberes hacia sí y hacia los demás sigue primando el deber de reconocer la dignidad fundamental de cada hombre. Aunque la persona vaya contra su dignidad, la provisión de un mínimo necesario constituye el acto de reconocimiento por parte de la sociedad de esa dignidad que la persona niega con su obrar.

7. Se podría objetar la mirada excesivamente occidental de PP respecto de la manera de entender un cierto progreso como constitutivo de la dignidad humana y por ende como deber y derecho. Esta objeción, en principio válida, excede los fines que me propuse para este artículo.

8. Cf. A. LLORENTE, “Algunos aspectos del pensamiento sobre el don como camino necesario de la economía. Reflexiones a la luz de *Gaudium et spes*”, *Teología* 87 (2005) 363-415, especialmente 373-376.

1.3. *El hombre, artífice de su desarrollo*

La primacía de los intereses de la comunidad y, en especial, de los menos favorecidos hay que tomarla en sentido inclusivo: bienes y posibilidades de desarrollo de las personas. Con terminología de Juan Pablo II se podría decir que el auténtico desarrollo subordina la posesión de los bienes a la subjetividad de la sociedad y de cada uno de sus miembros (cf. SRS 15). Los programas y planes de desarrollo no pueden dejar de lado la iniciativa privada: tienen como fin servir a la persona humana de modo que cada uno sea capaz de ser responsable de su mejora material, de su progreso moral y de su desarrollo espiritual (principio de subsidiariedad).

Empero, siempre se deberá tener en cuenta que ni la generación y distribución equitativa de la riqueza ni la perfección de la técnica aseguran la subjetividad de los miembros de la sociedad. Estas condiciones, indispensables para el progreso, no son suficientes para que el hombre sea artífice de su desarrollo integral. No logran de suyo que la tierra sea más habitable (cf. PP 33-34).⁹

1.4. *La solidaridad al servicio del desarrollo integral*

La segunda parte, “Hacia el desarrollo solidario de la humanidad” se abre con una afirmación fundamental: el desarrollo integral del hombre no puede darse sin el desarrollo solidario de la humanidad, sin una verdadera comunión fraterna entre las naciones. La solidaridad es una condición necesaria del desarrollo pleno del hombre. Se trata de un deber grave que concierne, en primer lugar, a las naciones más favorecidas (cf. PP 43-44).

Una vez más recuerda que no se trata de vencer el hambre ni de hacer retroceder la pobreza: esto no es suficiente. Se trata de construir un mundo donde todo hombre pueda vivir una vida plenamente humana emancipada de las servidumbres que le vienen de parte de los hombres y de una naturaleza no suficientemente dominada: un mundo donde la libertad no sea una palabra vana (cf. PP 47).

9. Ni el tener ni su equitativa repartición aseguran mejores niveles de ser. Estos suponen una actitud personal y social que será objeto, entre otras virtudes, de la solidaridad. El crecimiento en niveles de dignidad supone una actitud consciente, libre y constante que no surge de la mera posesión de los bienes.

El número siguiente se ubica en la perspectiva de los pueblos más desarrollados: tienen la obligación gravísima de ayudar a los países en vías de desarrollo. Por tanto, el deber de producir cada vez más y mejor no sólo se orienta al bienestar nacional, a dar a los propios súbditos un nivel de vida verdaderamente humano, sino también a contribuir al desarrollo solidario de la humanidad (cf. PP 48).

El desarrollo como deber respecto de los propios ciudadanos y de las restantes naciones, en especial las menos favorecidas, liga a todos aunque no del mismo modo. En realidad se trata de una obligación universal, según lo afirmado por el documento al principio y también unos números más adelante: el Pontífice espera que los países menos desarrollados sepan aprovecharse de su vecindad para organizar entre ellos zonas de desarrollo conjunto (cf. PP 64).

Por otra parte, el deber para los países desarrollados no es incondicional: no se trata de ayudar de cualquier modo. Podrán pedir garantías sobre el empleo que se hará del dinero, según el plan convenido y una eficiencia razonable: no se trata de favorecer a perezosos y a parásitos (cf. PP 54). El documento subrayará que la ayuda es imprescindible allí donde la preocupación por la subsistencia cotidiana no permite concebir un trabajo que prepare para un porvenir menos miserable. Empero, la ayuda debe orientarse a que estas personas puedan realizar su propio desarrollo y adquirir progresivamente los medios para ello (cf. PP 55).

La meta a la que hay que llegar es que la solidaridad mundial permita a todos los pueblos llegar a ser por sí mismos artífices de su destino. La promoción de la propia libertad y capacidad va en la línea del “empoderamiento” (cf. PP 65).¹⁰ Los pueblos son los primeros responsables de su propio desarrollo pero no lo lograrán aislándose. En este camino hacia el desarrollo integral todos somos solidarios asumiendo cada uno, individualmente y como pueblo, sus responsabilidades. PP anticipa la importancia de la interdependencia que será más ampliamente tratada en SRS (cf. PP 77; 80).

Es claro que PP entiende el desarrollo primariamente en la línea de las capacidades y de la responsabilidad del hombre respecto de las mismas: cada persona, cada pueblo, es artífice de su propia dignidad. No se trata de un mero asistencialismo centrado en el reparto de bienes. Evidentemente, mientras haya situaciones de injusticia el primer deber es solucionarlas: la solidaridad supone necesariamente la justicia.

10. Neologismo de uso frecuente en el mundo de los negocios que traduce a *empowerment*.

Por otra parte, el documento habla en un contexto histórico, real, donde reinan desigualdades producto de la injusticia. Esto permite comprender la interpelación a las naciones más poderosas. La sobreabundancia de los menos en contraste con la carencia de los más es un indicador de una situación de injusticia a la luz del destino universal de los bienes.

No obstante, el empeño para que todos puedan ejercer la propia responsabilidad y actuar las propias capacidades tiene una finalidad que no se termina en los sujetos, sean éstos personas individuales o pueblos. El empeño por un desarrollo pleno no tiene sólo una finalidad auto-referente sino también hetero-referente. Más allá de las situaciones de injusticia, aún suponiendo que no las hubiere, hay un principio de insuficiencia antropológico-social que impele a la solidaridad: nadie puede alcanzar su pleno desarrollo solo.

Por consiguiente, las excesivas desigualdades pueden estar mostrando otra cosa. No ya una dispar y “neutra” distribución de recursos entre países, sino un abandono de los lazos humanos, un desentendimiento de la suerte de los otros. Si estas diferencias de capacidades y de recursos no se asumen y transforman en una voluntad de humanización en todos los niveles (personal, social, planetario), la suerte de muchos hombres estará signada por el fatal e injusto destino de haber nacido en el lugar equivocado.

Por eso, cuando el desarrollo económico no se subsume en el humano, se vacía de sentido y se convierte en un hecho trágico tanto para los favorecidos como para los no favorecidos por el mismo. Es en esta intersección entre desarrollo tecnológico, económico y desarrollo humano donde entra en consideración la solidaridad como virtud. Si bien PP no lo trata explícitamente de este modo, muchas de sus afirmaciones abren el camino para las consideraciones que seguirán.

1.5. La solidaridad en *Sollicitudo rei socialis*

Varias son las virtudes que regulan la interdependencia entre las personas, las comunidades y los pueblos. La justicia, por ejemplo, es en grado eminente la virtud de los vínculos. Además de la justicia tenemos la solidaridad. El origen etimológico de la palabra nos remite a lo “sólido”. Se puede decir que la solidaridad tiene que ver con la gestación de vínculos sólidos.

En SRS la solidaridad aparece como categoría moral: es virtud moral y cristiana, individual y social. Supone una filosofía social en cuyo

centro está el hombre como actor y primer responsable de subvenir a sus necesidades: esto no es posible aislándose.¹¹

El Compendio de la doctrina social de la Iglesia en el número 192 pone el fundamento de la solidaridad en tres aspectos relacionados: la intrínseca socialidad de la persona, su igual dignidad fundamental (dignidad de origen) y la unidad de destino tanto natural y como sobrenatural del género humano (dignidad de fin).¹²

La consideración de la solidaridad como virtud moral parte de la premisa de que el desarrollo integral no es un proceso mecánico, rectilíneo, automático e ilimitado. Es un fenómeno complejo que depende del arbitrio humano. Así como progreso no es idéntico a desarrollo, tampoco desarrollo económico es idéntico a desarrollo humano auténtico: no todo tener se ordena al ser y a la auténtica vocación del hombre (cf. SRS 27-28).

Lo que califica al auténtico desarrollo humano es un parámetro interior, surgido de la naturaleza específica del hombre creado a imagen y semejanza de Dios y destinado a la visión beatífica (cf. SRS 29-31). Esta doble impronta de origen y de fin se traduce históricamente en derechos humanos, personales y sociales, económicos y políticos, de pueblos naciones y culturas. La intrínseca conexión entre desarrollo auténtico y tutela-promoción de los derechos pone de relieve el carácter moral del derecho. El desarrollo a medida del hombre no se alcanza poniendo bienes a disposición ni con estructuras perfectas o avanzadas tecnologías.

La construcción de un mundo más digno, más humano, supone la firme y constante voluntad de hacerlo (cf. SRS 33). Por tanto, los obstáculos para el logro de una vida más humana y más digna no son sólo de orden económico: provienen de actitudes más profundas. Estas están en la raíz de las estructuras indignas que el mismo hombre causa (cf. SRS 35-37).

1.6. SRS 38: la solidaridad como virtud moral

El camino de transformación de las estructuras injustas o de pecado está marcado por un valor positivo y moral: la creciente conciencia de

11. Cf. R. BRAUN, “La solidaridad en la sociedad libre”, *Criterio* 2205/6 (1997) 568-571, especialmente 571.

12. Cf. GS 24,1. Dentro del origen creado común del género humano entra también la cuestión de los bienes de la creación. El principio del destino universal de los bienes es uno de los fundamentos para que la interdependencia se convierta en solidaridad (cf. SRS 39).

“interdependencia” entre los hombres y las naciones. En diversos ámbitos del mundo actual esta interdependencia se percibe como sistema determinante de relaciones. Cuando este sistema se asume como categoría moral una de las virtudes que lo rige es la solidaridad.

Por consiguiente, ya tenemos un primer indicio para aproximarnos a una mejor comprensión de la solidaridad. Es la virtud que regula la interdependencia cuando ésta es considerada como un valor de realización humana. Esto significa que la interdependencia no es una mera cuestión de hecho: es una opción libre, determinada, al servicio del verdadero desarrollo del hombre.

Juan Pablo II da un paso más y define la solidaridad como la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común, es decir por el bien de todos y cada uno, porque todos somos verdaderamente responsables de todos.¹³

La semejanza de esta definición con la que da Ulpiano de la justicia (“constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo”) dispara algunas preguntas. ¿Qué relación tiene la solidaridad con la justicia general o legal tal como la concibe, por ejemplo, Tomás de Aquino? ¿Cuál es el objeto que distingue la solidaridad de la justicia? Intentaré dar una respuesta.

Si bien el Papa no da ulteriores explicaciones, creo que la interdependencia como sistema determinante de relaciones es el objeto de la solidaridad. Es decir, el fin de la virtud es la opción deliberada por promover lazos de interdependencia que nos permitan desarrollarnos como seres humanos. Esta interdependencia virtuosa se teje a partir de una activa y mutua responsabilidad en la que cada uno, de diferente forma y en diferente grado, debe participar.

13. A fin de establecer el objeto de la virtud de la solidaridad, la traducción castellana induce a confusión ya que hace pensar que la responsabilidad de unos por otros sería el objeto de la virtud: “para que todos seamos verdaderamente responsables de todos”. El sentido de finalidad que el texto español da a la conjunción “perché” del texto italiano no aparece en otras lenguas. El texto italiano reza: “perché tutti siamo veramente responsabili di tutti”. Tal vez la confusión provenga del hecho que la conjunción “perché” introduce una proposición causal (*per il fatto che*: por el hecho de que) tanto si va acompañada de un verbo en modo indicativo como en modo subjuntivo (*congiuntivo*). También, puede tener sentido final (*affinché*: para qué) cuando va acompañada de un verbo en subjuntivo. El problema está en que las primeras personas del plural del verbo ser (*essere*) son iguales en el presente del subjuntivo e indicativo. En francés, inglés, portugués y alemán se traduce como “porque” (causal) y no “para qué” (final). El francés, “*parce que tous nous sommes vraiment responsables de tous*”; el inglés, “*because we are all really responsible for all*”; el portugués, “*porque todos nós somos verdadeiramente responsáveis por todos*”; el alemán, “*weil wir alle für alle verantwortlich sind*”.

Cf. www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/encyclicals/index_sp.htm.

La opción que mueve a la solidaridad como virtud es generar creativamente relaciones que posibiliten y promuevan nuestra dignidad. Esto supone ciertamente que todos nos hagamos cargo de todos: todos somos custodios de la dignidad de todos. La solidaridad es la respuesta a la pregunta de Caín (cf. Gn 4,9). En la solidaridad no hay diferencia entre ricos y pobres: nos reúne en el imperativo de interdepender para ser.¹⁴

Nuestra naturaleza social, nuestro origen y destino comunes son el fundamento de nuestra mutua responsabilidad. Aunque estas condiciones de lo humano son presentadas como fundamento de la solidaridad (cf. *supra*), pareciera más adecuado presentarlas como base de nuestra mutua responsabilidad, la cual, a su vez, es condición indispensable para el ejercicio de la solidaridad. En otras palabras, entre estas condiciones de lo humano y la solidaridad media la responsabilidad.

El proyecto de Dios para la humanidad se traduce como comunión. El primer indicio lo hallamos en la naturaleza humana común. Mi destino está atravesado por el de los demás. Por tanto, la mutua responsabilidad se apoya en el hecho que la dignidad de los otros individual y colectivamente, como “nosotros”, depende de la mía y viceversa.

Esta multidireccionalidad o bidireccionalidad de los vínculos se basa en la necesidad que tenemos los unos de los otros para enriquecernos mediante el establecimiento de relaciones interpersonales, interculturales e interplanetarias dignas. En la base de la solidaridad está este carácter “mutuo”, que signa nuestras existencias y permanece siempre abierto a nuevas posibilidades. Así como existe un destino universal de los bienes, análogamente se podría pensar en un destino universal de las relaciones de interdependencia, es decir, de una fundamental reciprocidad entre el género humano, una común destinación de los unos respecto de los otros.

1.7. Solidaridad y justicia

La solidaridad no mira a empeñarse en el bien común para dar a cada uno lo suyo, tal como lo impera la justicia legal, sino a comprometerse con ese bien para gestar lazos que nos dignifiquen. El objetivo es el ti-

14. “[...], ciertas modalidades de puesta en marcha de la solidaridad pueden tener efectos perversos. Ella puede deslizarse hacia prácticas de asistencia que originan una situación de dependencia permanente y pasividad, que termina por anular toda iniciativa”. CONCLUSIONES DE LA SEMANA SOCIAL DE FRANCIA 1991, “Competencia y solidaridad. Economía de mercado ¿hasta dónde?”. *Criterio* 2094 (1992) 341-345, especialmente 341.

po de vínculos que nos damos, la manera de actuar interrelacionadamente. Para esto es imprescindible promover la justicia, pero la solidaridad no es la justicia.

Si el objeto de la justicia es el derecho, éste no se alcanza mientras haya un débito: la obra de la justicia cesa con la cancelación del débito. La justicia asegura que el vínculo no se rompa a causa del incumplimiento de lo debido. En cierto sentido, vela por la conservación de los vínculos y su ordenamiento en el seno de una sociedad. Empero, en relación con la promoción de vínculos dignos pareciera que la justicia es condición necesaria más no suficiente.

La promoción de más y mejores redes sociales, alcanzar una interdependencia más acorde con la dignidad humana, necesita proactividad, creatividad e imaginación. Se trata de un plus de relacionalidad que excede el mero débito, cuyo justo medio supera la medida objetiva de lo justo y no puede ser del todo establecido *ex ante*.¹⁵ La solidaridad se ubicaría entonces en un más allá del *debitum*: se trataría de un débito ampliado.¹⁶

No puede haber solidaridad sin justicia, sin que cada uno tenga su derecho, pero la posesión de lo que me corresponde no me asegura buenas relaciones. Por consiguiente, que el vínculo sea justo no significa que sea óptimo. Por otra parte, cuando mejoramos las modalidades de vincularnos, el débito se amplía: una vez alcanzado un mejor nivel de relación, éste pasará a formar parte del básico o mínimo esperado de la justicia. La solidaridad eleva las exigencias de la justicia.

Si el objeto de la solidaridad es la interdependencia, la solidaridad como virtud es una empresa común en la que todos debemos aportar. La

15. "Por ello es necesario y urgente pensar de manera renovada las relaciones entre libertad individual y justicia social, derechos humanos que implican para cada uno la capacidad de ejercer su *libertad creativa*, pero entrañan al mismo tiempo el deber, para cada uno y para la colectividad, de permitir que todos ejerzan la misma libertad". CONCLUSIONES, 341 (subrayado mío). Estimo que la libertad creativa es un componente fundamental de la solidaridad. Mario Toso destaca que una de las notas de la solidaridad es su carácter analógico. Los medios y las modalidades de la solidaridad difieren de sociedad en sociedad. No existe un único modelo. La riqueza y la eficacia de la solidaridad respecto de las necesidades de las personas depende de una multiplicidad de formas que hacen que sea gestionada según el principio de subsidiariedad. Cf. M. TOSO, *Verso quale società?*, 239-240.

16. Esta expresión se la debo a la Lic. Alicia Otano. Si la interdependencia no puede ser acabadamente descripta de antemano, es decir si sólo podemos dar algunos rasgos esenciales de la misma pero no su concreta configuración, me parece entender mejor cuando SRS 38 habla de "determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común". Análogamente, la configuración concreta del bien común para una sociedad y tiempo dados no puede establecerse de antemano: sólo puedo delinear algunos rasgos esenciales (conjunto de condiciones) que no pueden faltar (cf. GS 26). En ambos casos se trata de realidades a construir.

mutua responsabilidad abraza a los más poderosos y a los más débiles, a los ricos y también a los pobres, cada uno desde su lugar y posibilidad. Por ende, hay una indeclinable corresponsabilidad: se trata de un movimiento bidireccional y multidireccional.¹⁷

En la base pareciera estar la idea de reciprocidad y de la imprescindible necesidad que tenemos los unos de los otros para ser en plenitud. La reciprocidad pertenece a un imperativo de humanización que no termina nunca.¹⁸

1.8. SRS 40: la solidaridad como virtud cristiana

El otro, su rostro, adquiere un peso nuevo a la luz de la fe. Su igualdad fundamental, su semejanza conmigo, no le viene por el sólo hecho de ser persona (cf. SRS 39): es imagen viva de Dios Padre, rescatada por la sangre de Jesús y puesto bajo la acción del Espíritu. La dimensión de proximidad que adquiere el otro, el semejante, se expresa en la revelación bíblica, la teología y el magisterio con categorías familiares. Abandona la generalidad del lenguaje filosófico para nutrirse de la intimidad y densidad semántica del lenguaje familiar: "el hermano".

Desde el punto de vista cristiano, la luz de la fe revela un "exceso de presencia" que abre a la interdependencia posibilidades inéditas. Dios en su vida íntima, la Trinidad, es el modelo de unidad del género humano y la categoría operante de esa unidad es la de "comunión". Lo cristiano aporta una profundidad nueva al operar con categorías familiares, es decir, categorías que apuntan a una personalización creciente, epifanía del rostro del otro, encarnación del tú en lo concreto de una biografía.¹⁹

17. "Si en el campo del trabajo ha de regir la recomendación de san Pablo: «el que no trabaje que no coma», habrá que organizar el mercado solidariamente para que todos puedan acceder a él. Del mismo modo que la Iglesia quiere una sociedad de propietarios, quiere también una sociedad de trabajadores. Esto es institucionalizar la solidaridad. [...] Ser solidario es potenciar la subjetividad creativa del ciudadano, hacerlo socio y copartícipe de los planes de ayuda". R. BRAUN, "Libertad y solidaridad en una economía de mercado", *Criterio* 2057 (1990) 511-514, especialmente 514.

18. El ejercicio de la solidaridad se hace posible en el reconocimiento del otro –persona, pueblo o nación– como semejante nuestro (cf. SRS 39). Semejanza, proximidad, fraternidad, etc., son distintas maneras de expresar la necesidad de ver al otro en una cercanía tal que favorezca la creación de vínculos sólidos. Se trata de ir hacia el otro desde una mirada que lo arranque de lo in-diferente, impersonal, lejano u hostil.

19. "¿Soy acaso responsable de la suerte de los demás? Para un cristiano la repuesta no ofrece dudas. Porque todos los hombres tenemos una comunidad de origen en Dios, y tenemos una comunidad de destino al haber sido salvados por Jesucristo, [...]. Los seres humanos somos

Sin embargo, el modelo de unidad, interdependencia o comunión de todo el género humano no está establecido de antemano. En mi opinión, la solidaridad aporta la dimensión inédita del amor desde el punto de vista de las posibilidades de encuentro y de descubrimiento. En este caso, la solidaridad aporta a la caridad la búsqueda constante de nuevas maneras de relacionarnos (cómo) que culminan en nuevas maneras de ser (qué).²⁰

2. La solidaridad “necesitada”

Si la solidaridad es una virtud indispensable para la construcción del tejido social, no es menos verdadero que ella necesita articularse con otros principios-virtudes para poder cumplir con dicha tarea. Dos fundamentales son la subsidiariedad y la participación. La relación entre solidaridad, subsidiariedad y participación puede ser abordada desde distintos ángulos.

Por ejemplo, si las pongo en este orden “participación → subsidiariedad → solidaridad”, estoy diciendo que la base de la articulación es la participación. Sin embargo, en orden al bien común de la sociedad, esta base es condición necesaria pero no suficiente: necesita otros complementos. Si quiero lograr la mejor y mayor participación, el *subsidium* o ayuda (subsidiariedad) deberá ir más allá del mínimo –evitar sustituir– para apuntar al máximo posible: promover la participación de todos los miembros y grupos de la sociedad. Para que esta participación sea fructífera necesitará articularse: aquí aparece la solidaridad como principio ordenador y como virtud. Por consiguiente se trata de una participación en la que los individuos y cuerpos de la sociedad ocupan el lugar adecuado y se articulan correctamente para obtener los fines que se proponen.

Si las ordeno “solidaridad → subsidiariedad → participación”, lo que está en la base del razonamiento es que la solidaridad es condición necesaria pero no suficiente para lograr los bienes que una sociedad se propone sobre la base del esfuerzo asociativo. Este esfuerzo asociativo supondrá el

interdependientes, y porque lo somos, debemos ser solidarios. Debo ser el guardián de mi hermano”. R. BRAUN, “Libertad y solidaridad en una economía de mercado”, *Criterio* 2057 (1990) 511-514, especialmente 514.

20. El amor es revelación del otro, de su ser profundo, de sus posibilidades inéditas. Cf. H. MANDRIONI, *La vocación del hombre*, Buenos Aires, Guadalupe, 1976, 42-44.

arte de delegar, sea en grupos mayores o menores, porque de esa manera se obtienen los mejores resultados para todo el cuerpo social.²¹

Sin embargo, no se trata de una delegación irresponsable en la que, una vez transferida la responsabilidad, el agente se desentiende. Quien delega, sea persona o grupo, sea de mayor a menor o viceversa, no se ausenta del proceso. Se trata de una delegación activa: de alguna manera el que delega sigue participando. Nuevamente, aparece la necesidad de la participación en la construcción del proceso.²²

La subsidiariedad supone el arte de delegar y la solidaridad el de coordinar. Ambas son imposibles sin la participación responsable de los ciudadanos. Sobre la base de la participación es necesario distribuir los lugares (roles, funciones, etc.). Cuando cada uno, individual y/o asociadamente, ocupa su lugar en el cuerpo social la participación se nutre de subsidiariedad. La participación subsidiaria es esencial a la solidaridad que articula dinámicamente a los actores para alcanzar el bien común. La solidaridad supone el primado de la libertad que, al mismo tiempo, necesita articularse para ser plena. La solidaridad tutela esas posibilidades de articulación para evitar que la interdependencia se convierta en dependencia.²³

3. Conclusión

La lectura de ambos documentos, la articulación de los distintos principios-virtudes de la vida social, ponen de manifiesto que la solidaridad es una virtud que invita a pensar más allá de la mera distribución de recursos y oportunidades, más allá de la unidireccionalidad que va de ricos a pobres. Supone fecundar ese reparto con una inteligencia solidaria,

21. Cf. C. HANDY, *The Age of Paradox*, Boston, Harvard Business School Press, 1994, 133-148. Cuando digo “resultados” me refiero concretamente a los fines o bienes que una sociedad pretende alcanzar y que objetivamente corresponden a mejores y mayores niveles de dignidad para todos. Es decir, el bien común.

22. Más arriba dije que no se trataba de no interferir sino de promover. Cuando un estamento superior delega en uno inferior no se desentiende del proceso: esta delegación no es pasiva, no es sólo un “dejar hacer”.

23. Hay que tener en cuenta que el bien común es una realidad histórica y limitada: los recursos de los que dispone una sociedad en un momento dado no son infinitos. Pero, dentro de ese marco de recursos finitos, hay “n” posibilidades de articular: no están fijadas de antemano y en este sentido son en cierto modo “ilimitadas”. Promover el bien común supondrá establecer prioridades y optar: elegir un camino supone dejar otro. No hay construcción posible sin un espíritu de renuncia. No se pueden alcanzar simultáneamente todos los bienes y de manera plena.

es decir darle el sentido último de servir a la promoción de los vínculos entre personas y entre naciones. En el núcleo de la inteligencia solidaria emerge con fuerza la convicción de que el otro es mi auténtica posibilidad de ser. La solidaridad orienta la distribución de bienes en sentido humanizador y evita el riesgo del autismo que acecha a quienes han alcanzado altos niveles de desarrollo.

ALEJANDRO C. LLORENTE

15.12.07/15.01.08